



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/413/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas de prevención aplicables a la actividad de trabajadores temporales agrarios en la campaña de recolección de la fruta en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 28 de mayo de 2020, se procede a su subsanación: Dentro de la “Guía para la prevención y control del coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a temporeros”, incorporada como anexo a la Orden, deben corregirse el punto 1 del apartado tres, relativo a “Trabajador especialmente sensible”, al haberse omitido determinadas patologías, quedando inalterados el resto de los puntos de dicho apartado tres, y el apartado cuarto, relativo a “Transporte y movilidad”, en el que ha de modificarse su punto 6, al haberse incorporado una redacción errónea, quedando la redacción de dichos apartados del modo siguiente:

### “3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE.

1. Con la evidencia científica disponible a fecha 18 de mayo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años”.

### “4. TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

6. Las personas procedentes de otros países deberán guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada, debiendo permanecer durante el periodo de cuarentena en su domicilio o alojamiento, sin perjuicio de poder desplazarse para la realización de una actividad laboral de carácter esencial y demás actividades expresamente autorizadas”.